

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**HOYO DE MANZANARES****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El señor alcalde del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares ha dictado con fecha 24 de febrero de 2011 la siguiente resolución:

Decreto de Alcaldía número 168/2011.

Don José Ramón Regueiras García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (Madrid), habiendo tomado posesión del cargo de alcalde ante el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 34, 41.3, 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, resuelvo:

Primero.—Revocar las delegaciones de competencias efectuadas por decreto de Alcaldía 430/2009, de 22 de mayo, a favor de los concejales don Julián Carrasco Olmo, doña Pilar Bermejo Martínez y don José Ramón Mendoza García, así como las conferidas por decreto 498/2010, de 18 de mayo, a favor de don Pedro Ángel Rodríguez Campo.

Segundo.—El presente decreto entrará en vigor en el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.—Notificar personalmente la presente resolución a los concejales afectados así como remitir al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo y publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.—Del presente decreto se dará cuenta de forma individualizada al Pleno Corporativo, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Hoyo de Manzanares, a 28 de febrero de 2011.—El alcalde, José Ramón Regueiras García.

(03/8.374/11)